



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : ALADINO AGUILAR TOVAR.  
DEMANDADOS : JORGE RAMÓN REYES Y HEREDEROS INCIERTOS  
E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CALESTINO  
ROJAS Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E  
INDETERMINADAS.  
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2021 00159 00.  
AUTO SUST. N° : 0230.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido, el despacho dispone:

PRIMERO: INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEGUNDO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio No. 20223100354631 del 04 de abril del 2022, suscrito por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,